

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 0925/25

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de 7 de marzo de 2025, el Presupuesto General del Ayuntamiento para 2024, con sus estados de cuentas, Bases de Ejecución, plantilla de Personal de funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publican el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS 2024	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	530.550,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	479.124,95 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	34.000,00 €
CAPÍTULO 5: Fondo Contingencia y Otros Imprevistos	16.100,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	265.168,76 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	1.324.943,71 €



ESTADO DE INGRESOS 2024	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	448.000,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	40.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	265.100,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	340.743,62 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	103.000,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	128.100,09 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	1.324.943,71 €

PLANTILLA DE PERSONAL.

A) Funcionario de Carrera.	Denominación de la plaza.	Nº Plazas.
	Secretario Interventor.	Una.
	Subescala Auxiliar.	Una.
	Subescala Subalterna.	Una.
B) Personal Laboral Fijo.	Denominación de la Plaza.	Nº Plazas.
	Auxiliar Administrativo	Una.
	Conductor-Servicios Múltiples.	Una.
	Auxiliar Gimnasio	Una.

C) Personal Laboral Temporal. Según subvenciones y necesidades del Municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la forma y plazo que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

El Arenal, 4 de abril de 2025.

El Alcalde, *Ángel González Cortázar*.